

ACUERDO No. 129-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios. Subdivisión cinco punto dos, denominado: Solicitud de PROESA para la creación de un usuario al acceso del sistema de catastro;** de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiocho de junio de dos mil veintitrés; punto expuesto por el gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios – GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

CONSIDERANDO:

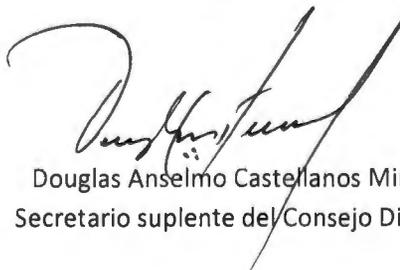
- I) Que la base legal para lo solicitado la constituyen los artículos: 86 de la Constitución de la República; Ley de Procedimientos Administrativos; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, en donde se faculta a la firma de convenios y contratos para la prestación de servicios; acuerdo del Consejo Directivo N° 264-CNR/2022; las cláusulas, segunda, sexta décima segunda, entre otras, del Convenio de Cooperación Interinstitucional CNR- PROESA; y el Manual para la Gestión de Convenios.
- II) Que el mencionado convenio fue suscrito el 3 de mayo de 2023. En tal sentido, mediante nota 0049/N/PRES/2023 con fecha 23 de junio de 2023, mediante la cual el presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador-PROESA-, informa que en coordinación con la Presidencia de la República está apoyando al cumplimiento de los objetivos del Plan de Transformación del Clima de Negocios de El Salvador. De igual forma, se refiere al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y PROESA expresando que bajo el marco de dicho convenio, solicita el apoyo en el sentido que sea autorizado la creación de un usuario con el correo electrónico ivan.moran@goes.gob.sv, el cual brinde acceso al Sistema de Catastro del Instituto Geográfico del Catastro Nacional al ingeniero Iván Orlando Morán Interiano, director de Desarrollo de Proyectos Estratégicos de la Presidencia.
- III) Que la cláusula décima segunda del convenio establece que podrá ser “Adicionado o modificado por LAS PARTES, a fin de facilitar el logro de sus objetivos y su cumplimiento. Las adiciones y modificaciones serán acordadas conjuntamente por escrito entre LAS PARTES, en apego de las condiciones previamente aprobadas y se documentarán mediante cruce de correspondencia entre LAS PARTES, suscrita en legal forma y durante la vigencia del mismo...”
- IV) Que en el marco del Convenio de Cooperación antes referido, se estableció que dentro de las obligaciones del Centro Nacional de Registros está facilitar a PROESA un usuario para los servicios de Transferencia de Información Registral y Catastral en Línea de los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Comercio, Propiedad Intelectual y del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional.

- V) Que ante la petición de PROESA de facilitar un nuevo usuario únicamente para el servicio de Acceso Remoto a la Información Catastral del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, con la finalidad de apoyar de manera coordinada a la Presidencia de la República, es factible agregar un nuevo usuario a dicho convenio para el logro de los objetivos implícitos en el mismo.
- VI) Que con la finalidad de establecer mecanismos que hagan efectiva la intercomunicación y coordinación entre ambas instituciones, dar agilidad y celeridad a las tramitaciones de solicitud de este tipo, es factible que las peticiones de adiciones y modificaciones de usuarios sean autorizados por el director o el sub director ejecutivo, a través de cruce de correspondencia.
- VII) Que la GRICC considera oportuno que dicho convenio sea modificado en lo relativo al plazo de vigencia *en el sentido que sea indefinido*.

El expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la adición de un nuevo usuario para el acceso Remoto a la Información Catastral del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y PROESA, en los términos y condiciones antes presentadas, de conformidad a lo establecido en la cláusulas indicadas. 2. Aprobar la modificación al plazo del convenio para que sea indefinido. 3. Autorizar que las peticiones de adiciones y modificaciones de usuarios sean autorizados por el director o el sub director Ejecutivo, a través del cruce de correspondencia.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto, con los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; acuerdo del Consejo Directivo N° 264-CNR/2022; cláusulas indicadas del convenio y el Manual para la Gestión de Convenios,

ACUERDA: I) Aprobar la adición de un nuevo usuario para el acceso Remoto a la Información Catastral del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y PROESA, en los términos y condiciones antes presentadas, de conformidad a lo establecido en la cláusulas indicadas. **II) Aprobar** la modificación al plazo del convenio para que sea indefinido. **III) Autorizar** que las peticiones de adiciones y modificaciones de usuarios sean autorizados por el director o el sub director Ejecutivo, a través del cruce de correspondencia. **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintiocho de junio de dos mil veintitrés.


Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

